

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 30 de septiembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Unico del cantón del cantón Naranjito, abogado ~~Gladio Andrade Pallas~~ la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada ~~IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RECALRESORTES S. LTDA.~~

QUE el abogado Fernando Vaca Cortés ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 012013 de 8 de octubre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2289 del 15 de octubre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que constara que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 16 de noviembre de 1992; y ADM-92506 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RECALRESORTES C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de D06 MILLONES DE SUQUES dividido en DOS MIL participaciones de UN MIL SUQUES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario del cantón Naranjito, tome acta al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro Registro de Industriales la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 OCT 1993

26. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PL. Dadech. LA

I

0370300

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 24.998, número 2.889 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 26.109 del Repertorio.-
Guayaquil, veinte y seis de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

